

I.M.A-04

INSTRUCCIONES MEDIOAMBIENTALES PARA EL SERVICIO MARPOL DE BUQUE A TIERRA

- 1. OBJETO Y ALCANCE**
- 2. REQUISITOS PREVIOS.**
- 3. INSTRUCCIONES OPERATIVAS**
- 4. RÉGIMEN DE PRESTACIÓN: CANTIDADES MÁXIMAS A ENTREGAR
CUBIERTAS POR EL PAGO DE LA TARIFA DE RESIDUOS**
- 5. ANEXOS:**
 - ANEXO I: DOCUMENTO DE CONFORMIDAD.**
 - ANEXO II: NOTIFICACIÓN DEL SERVICIO**

1. Objeto y Alcance

La presente instrucción, tiene en cuenta el Real Decreto 1381/2002 de 20 de diciembre "*sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga*", modificado por el Real Decreto 1084/2009, y el Real Decreto 2/2011 de 5 de septiembre "*por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante*". Tiene por objeto definir y establecer las directrices que deberán aplicarse durante la realización del servicio MARPOL, en el ámbito de la Autoridad Portuaria de Vigo.

2. Requisitos previos

2.1 La empresa prestadora del servicio MARPOL debe disponer de la correspondiente licencia de la Autoridad Portuaria, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Particulares para la prestación del servicio portuario básico de recepción de desechos generados por buques en el Puerto de Vigo.

2.2 La empresa prestadora del servicio MARPOL debe tener aprobado y actualizado un Plan Interior Marítimo que contemple la realización de simulacros anuales.

2.3 En las prescripciones particulares del servicio se incluirán, entre otras, sin perjuicio de las que se establezcan en la licencia correspondiente, las características y condiciones técnicas que deben cumplir las operaciones e instalaciones de recepción de desechos, las cuales deberán ajustarse a las normas aprobadas por las Administraciones competentes, así como los medios que deba incorporar el prestador del servicio para colaborar con las Administraciones competentes en los servicios de lucha contra la contaminación marina.

2.4 La operativa y funcionamiento del servicio MARPOL, se deberá ajustar a lo establecido en las Prescripciones Particulares para la prestación del servicio y en el Plan de recepción de residuos Marpol del Puerto de Vigo.

3. Instrucciones Operativas

3.1 La **notificación** de la prestación del servicio MARPOL, deberá efectuarse por escrito (**Anexo II**), de 8,00 a 20,00 horas en días laborables y como mínimo una hora antes del comienzo de la operación, y debe ir dirigida a la División de Medio Ambiente. La notificación podrá efectuarse por FAX al numero 986.22.23.02, o correo electrónico, medioambiente@apvigo.es. En dicha solicitud debe constar la cantidad y el tipo de residuos MARPOL a recepcionar, el buque al que se va a efectuar el servicio, los equipos a utilizar y por último el lugar (Muelle / Instalación) y hora del servicio.

3.2 Estas instrucciones se establecen para la realización del servicio MARPOL buque-tierra; en caso de **operaciones buque – buque** (en aquellos casos en el que el buque al que se le va a dar el servicio se encuentre atracado a muelle) la notificación del servicio deberá realizarse con una antelación de 24 horas y se debe disponer de material de lucha contra la contaminación en la embarcación que realice el servicio.

3.3 Para la realización del servicio en buques fondeados, es necesario disponer de un informe favorable de la Capitanía Marítima, donde figurarán las condiciones para la realización del servicio.

3.4 La empresa prestadora del servicio MARPOL enviará mensualmente a la División de Medio Ambiente de la Autoridad Portuaria de Vigo la relación de datos en cuanto a volúmenes, nº de servicios, buques a los que se les ha prestado el servicio, incidencias, etc..., que le sean requeridos.

3.5 La empresa prestadora del servicio MARPOL y/o el personal del buque que esté realizando operaciones de descarga de residuos MARPOL, tienen la obligación de dar aviso al **Centro de Control de Emergencias del Puerto de Vigo**, de cualquier incidente que se ocasione durante el servicio.

3.6 El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones puede dar lugar a la paralización de las labores de descarga de residuos MARPOL, además de la apertura del correspondiente expediente sancionador.

3.7 Se prohíbe cualquier manipulación de contenedores, y de depósitos de recepción de residuos MARPOL, por personal ajeno a la empresa prestadora del servicio.

3.8 Prestación del servicio MARPOL Anexos I (Residuos oleosos) y IV (Aguas sucias):

- La empresa prestadora del servicio MARPOL anexos I y IV colocará, a petición del buque solicitante, depósitos o contenedores para la recepción de los residuos.
- Tanto el buque como los dispositivos de recogida deben estar provistos de una conexión universal o similar, cuyas dimensiones se ajusten a las indicadas por el Convenio MARPOL. Además, los contenedores deberán disponer de sistemas seguros que impidan el vaciado de los mismos por personal ajeno al servicio MARPOL.
- Antes de comenzar la descarga de residuos se comprobará que las mangueras y conexiones estén en perfecto estado, sin desgastes o mordeduras ni pisadas por ningún objeto, y tendrán una longitud suficiente teniendo en cuenta los posibles movimientos del buque y la dinámica mareal. Se inspeccionarán los contenedores

de recepción de residuos MARPOL, para detectar cualquier posible tipo de fuga o lixiviación, y se rellenará el **Documento de Conformidad (Anexo I)**.

- Todo el contenido del tanque del buque que se destine al servicio MARPOL será vaciado en un contenedor habilitado a tal efecto, quedando terminantemente prohibido verter a la lámina de agua cualquier porción de volumen de dicho tanque y/o del contenedor MARPOL.
- Los contenedores deben disponer de un cubeto de retención, y el conducto de salida debe estar dirigido hacia el interior del cubeto, para que en caso de incidencia el producto quede retenido.
- El personal que lleve a cabo la operación de descarga de residuos MARPOL, dispondrá, en la zona donde se realice la descarga, de material de contingencias en cantidad suficiente, para actuar frente a cualquier vertido accidental.
- Los elementos de comunicación entre todo el personal que interviene en la operación deben funcionar adecuadamente, no debiendo, en ningún caso, quedar sin vigilancia el punto de conexión al contenedor MARPOL.

3.8 Prestación del servicio MARPOL Anexo V (Basuras sólidas)

- La empresa prestadora del servicio MARPOL Anexo V, colocará contenedores a demanda del usuario. En caso de vientos moderados o fuertes que puedan provocar la dispersión de los residuos que contiene el depósito MARPOL, éstos se cubrirán con redcillas o se dispondrán medidas seguras, con el fin de evitar dicha dispersión.
- Los buques de arqueo bruto igual o superior a 100 toneladas y los buques autorizados a transportar 12 o más personas, tienen que tener un plan de gestión de basuras en el que se recomienda mantener la segregación de los residuos en su origen, estableciéndose, de acuerdo a las recomendaciones de OMI, el siguiente código de colores:



PLÁSTICOS



RESTOS DE ALIMENTOS



PAPEL, TRAJOS, VIDRIO, METAL, LOZA, BOTELLAS



MATERIALES FLOTANTES DE ESTIBA, REVESTIMIENTO Y EMBALAJE,



RESIDUOS SANITARIOS

El buque depositará las bolsas en el contenedor dispuesto en el muelle. En la planta de tratamiento se hará la segregación de los residuos dispuestos en el contenedor, para mantener la separación inicial del buque.

➤ Si un buque en viaje internacional entrega desechos de cocina que contengan productos de origen animal, se deberán cumplir los requisitos exigidos en el Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, *por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano*; en el Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, *por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano*; en el Real Decreto 1481/2001 de 27 de diciembre, *por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero*; y en el Protocolo de Control de residuos de cocina de medios de transporte internacional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. **A tal fin, el buque (a través de su representante) deberá informar al prestador del servicio de recogida de desechos sólidos de su intención de entregar dicho tipo de residuos de cocina, que deberán estar completamente segregados del resto de residuos sólidos del buque.**

➤ Si un buque quiere entregar aceites de cocina, deberá informar al prestador del servicio de recogida de desechos sólidos la intención de hacerlo y éste deberá facilitar al buque un contenedor adecuado para tal efecto.

3.9 Punto Verde

➤ La Autoridad Portuaria de Vigo dispone de un servicio denominado "Punto Verde" para la recogida de residuos procedentes de buques de pesca fresca. En estas instalaciones hay contenedores para el depósito de residuos oleosos, filtros, pilas y cebos fluorescentes. Está situado en la dársena 4 del Puerto Pesquero.

➤ Es necesario que cada vez que un buque realice una descarga MARPOL en el Punto Verde, notifique a la empresa prestadora del servicio MARPOL el tipo de residuo que va a depositar (indicando si la entrega de aceites es a granel, en bidón o envase y si entrega algún otro residuo "filtros, pilas, fluorescentes").

➤ No es necesario disponer de material absorbente a pie de conexión para realizar la descarga de residuos MARPOL en las instalaciones del Punto Verde, ya que éste

dispone de un tanque de rebose que evita cualquier tipo de derrame, además de disponer de una caseta con material de lucha contra la contaminación.

- La línea de atraque del Punto Verde, es de uso exclusivo para la descarga de residuos MARPOL, además la operación de descarga se realizará en el menor tiempo posible para permitir el acceso a otros buques.
- Esta prohibido el depósito de residuos orgánicos en las instalaciones del Punto Verde, así como de cualquier tipo de residuo que no provenga de buques.
- Se debe colocar cada tipo de desecho en el contenedor que corresponda, para así evitar la mezcla de residuos, y favorecer una posterior valorización.
- El depósito de aceite usado en el Punto Verde se hará vaciando el aceite en los contenedores habilitados a tal efecto. Se recomienda a los armadores y patronos de los buques que realicen este servicio, la reutilización de los bidones, garrafas y latas de aceite, con el fin de impedir la generación de más envases contaminados, que perjudican el medio ambiente y encarecen significativamente el servicio. Dichos envases deberán estar homologados para el almacenamiento de hidrocarburos.
- El depósito de pilas, cebos, filtros, etc, debe hacerse por separado, en bolsas u otros recipientes para evitar que se desperdigen por la zona y se mezclen con restos de hidrocarburos.
- Los envases y bidones que se entreguen deben llevar una etiqueta con los datos del buque que los entregue, la falta de dicho distintivo dará lugar a la apertura de un expediente.

3.10 Prestación del servicio MARPOL Anexo VI

- Está prohibida la emisión deliberada de sustancias que agotan la capa de ozono. Estas emisiones incluyen las que se producen durante el mantenimiento, la revisión, la reparación o el arrumbamiento de sistemas o equipo, excepto la liberación de cantidades mínimas durante la recuperación o el reciclaje de una sustancia que agota la capa de ozono.
- Los astilleros, las instalaciones y empresas de reparación naval o de desguace deberán disponer de instalaciones y medios para la recepción y tratamiento de sustancias que contribuyan a agotar la capa de ozono y los equipos que contienen dichas sustancias cuando éstos se retiren de los buques.

4. Régimen de prestación

4.1 La Autoridad Portuaria cobrarán una tarifa fija a los buques que atraquen, en cada escala en el puerto, hagan o no uso del servicio de recepción de desechos. Dicha tarifa fija, dependiente de las unidades de arqueo bruto (GT) del buque y les dará derecho a descargar por medios de recogida terrestre en la Zona I del puerto, sin coste adicional, durante los siete primeros días de la escala, todos los desechos de los anexos I y V del Convenio Marpol 73/78.

4.2 Si la recogida se realizara por medios marinos o tiene lugar en la Zona II del puerto la tarifa fija será un 25 por ciento superior que la establecida para la recogida en Zona I.

4.3 Por las descargas correspondientes a los desechos de los anexos IV y VI, así como por las realizadas después del séptimo día de la escala, los buques abonarán directamente al prestador del servicio la tarifa que corresponda por los volúmenes recogidos.

4.4 El pago de la tarifa fija de recepción de desechos generados por buques es obligatoria para todos los buques en cada escala que realicen en el puerto, con la salvedad de las bonificaciones y exenciones.

4.5 Los buques o embarcaciones de pesca fresca y embarcaciones deportivas y de recreo quedan exentos del pago de la tarifa fija de recepción de desechos generados por buques, sin perjuicio de que satisfagan directamente al prestador del servicio las cantidades correspondientes a los volúmenes de desechos que realmente entreguen. En este supuesto, la Autoridad Portuaria deberá suscribir un convenio con las cofradías de pescadores y con los operadores de las instalaciones náutico-deportivas, con el fin de establecer un plan que asegure la entrega periódica de desechos y residuos generados por el buque o embarcación, aceptado por uno de los prestadores del servicio, debiéndose justificar trimestralmente las entregas realizadas.

**ANEXO I: DOCUMENTO DE CONFORMIDAD
(ESPAÑOL / INGLÉS)**

DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD DE LOS RESPONSABLES DEL SERVICIO MARPOL EN TIERRA Y DEL RESPONSABLE DEL BUQUE PARA LA DESCARGA DE RESIDUOS LÍQUIDOS (ANEXOS I Y IV DEL CONVENIO MARPOL 73/78) / DOCUMENT OF AGREEMENT BETWEEN THOSE IN CHARGE OF MARPOL SERVICE ON SHORE AND THOSE IN CHARGE OF LIQUID WASTE DISCHARGE ON-BOARD. (ANNEXES I AND IV MARPOL 73/78)

El responsable del servicio MARPOL en tierra, D. _____ y el responsable del buque, D. _____ dan su conformidad a los hechos que figuran mas abajo. / The person in charge of MARPOL service, Mr _____, and the person in charge on-board Mr _____, both agree to the following facts, on the date bellow.

I. El buque de folio _____ situado en el muelle _____ se encuentra atracado directamente al muelle, en el atraque nº _____. / Boat number _____ located in the dock _____ that is well berthed and moored, in the berth number _____, not being boarded.

II. Durante la totalidad de las operaciones de "Descarga de Residuos MARPOL" deberán tomarse todas las precauciones para evitar un derrame. / During the operations of MARPOL service will have all the precautions to avoid a spill

III. En caso de producirse, se deberán minimizar sus consecuencias evitando en todo caso que el residuo derramado alcance la superficie del agua. Tanto el responsable de la empresa prestadora como el responsable del buque tienen la obligación de recoger completamente dicho vertido, previo aviso a la Autoridad Portuaria y a Capitanía Marítima. / In case of accident, shall minimise its consequences avoiding in any case that the spilled waste reaches the surface of the water. The obligation will be in any case for both parts, to fully collect any spill, previous warning to this Harbor Authority and Marine Captainship.

IV. Antes de retirar las mangueras utilizadas para el vaciado de los tanques de residuos del buque es necesario asegurarse de que estas han sido drenadas y por tanto no contienen ningún resto oleoso. / Before removing the hoses used for emptying the waste tanks of the vessel it is necessary to ensure that these have been drained and therefore contain no oily rest.

V. Las mangueras de vaciado han sido revisadas convenientemente y no están pisadas ni mordidas. / Drain hoses have been checked conveniently and these are not obstructed or torn.

VI .Queda prohibido:

- Realizar de forma simultánea cualquier tipo de operación de carga/descarga que pueda producir variaciones en la escora y/o trimado del buque.
- Verter a la lámina de agua cualquier porción de volumen del tanque del buque que se destine al servicio MARPOL.

During the operations it is prohibited:

- Load or unload any cargo that can cause variations in the trimming of the ship.
- Spill onto the water surface any portion of the tank volume of the vessel that is intended to MARPOL service.

VII. Se ha comprobado el buen funcionamiento de los dispositivos de comunicación entre todo el personal que va a intervenir en la operación de descarga de residuos MARPOL, tanto del buque como del receptor. / The proper functioning of the devices of communication between all staff that will intervene in the operation of MARPOL waste discharge has been checked, both the ship as the receptor .

VIII. En caso de derrame, el prestador del servicio MARPOL, previa comunicación a la Autoridad Portuaria, pondrá a disposición de los organismos competentes el material necesario de lucha contra la contaminación. / In case of spill, the person responsible of MARPOL service and the boat, previous communication to this Harbour Authority, will make available to the competent organisms, the necessary equipment to fight against contamination.

Por último ambas partes acuerdan: / Finally both in charge decide:

- El procedimiento de parada de emergencia establecido. / The established procedure of emergency shutdown.
- Ambos responsables estiman que se cumplen las condiciones técnicas fijadas por las instrucciones para el servicio MARPOL, para el inicio de la operación. / Both people in charge, consider that the technical conditions set for the start of the operation are fulfilled, as stated by the MARPOL service instructions.

Vigo, _____ de/ of _____ de/ of 201 _____

D/ Mr _____

D/ Mr _____

ANEXO II: NOTIFICACIÓN DEL SERVICIO

De: _____

Nº Fax: _____

A: DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO.

Fax: 986.22.23.02 / EMAIL : medioambiente@apvigo.es

NOTIFICACIÓN DE SERVICIO MARPOL

La empresa _____ prestadora del servicio MARPOL en el Puerto de Vigo, notifica la realización del servicio MARPOL _____ al buque abajo citado cumpliendo, en todo momento, las directrices y aceptando los requisitos definidos en las "*Instrucciones medioambientales para el servicio MARPOL de buque a Tierra*".

BUQUE	_____
--------------	-------

CONSIGNATARIO / ARMADOR	_____
--------------------------------	-------

MUELLE	_____
---------------	-------

DÍA / HORA	_____ / _____
-------------------	---------------

TIPO	ANEXO MARPOL	VOLUMEN(m ³)	EQUIPO NECESARIO

El prestador del servicio manifiesta que para la realización del mismo dispone de todas las autorizaciones administrativas, así como de los medios exigibles en materia de medioambiente, seguridad y prevención de riesgos. Esta notificación es únicamente de prestación del servicio MARPOL y está condicionada a la disponibilidad de atraque.

El prestador del Servicio

Fdo: Don.....